

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2015,
DEL COMITÉ DE INFORMACION
No. JC/CI/002-2015**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las once horas con diez minutos, en la Sala de Directores de la Junta de Caminos del Estado de México, sita en el primer piso del edificio ubicado en Calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, en el municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron el Ingeniero Francisco Rubén Bringas Peñaloza, Director General y Presidente del Comité de Información; Ingeniero Alejandro Colín González, Titular del Órgano de Control Interno y el Ingeniero Arturo René Juárez García, Coordinador de Planeación e Informática y Responsable de la Unidad de Información, todos integrantes del Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México.

Lo anterior a efecto de celebrar, la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 inciso V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como al Título Cuarto Capítulo I, Artículo 4.5 de su Reglamento y al Capítulo Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en atención al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentar y en su caso aprobar la clasificación de información como reservada presentada por la Dirección de Construcción.
4. Presentar y en su caso aprobar los Avisos de Privacidad de las Bases de Datos con que cuenta este Organismo.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

5. Presentar y en su caso aprobar la clasificación de información como reservada con fundamento en el artículo 20 fracción II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el servidor público habilitado de la Dirección de Construcción, Ing. José Gilberto Rodríguez López, para dar respuesta a las solicitudes de información, recibida vía SAIMEX, registrada con Nos. de folios 00010/JC/IP/2016, 00011/JC/IP/2016, 00012/JC/IP/2016, 00013/JC/IP/2016, 00014/JC/IP/2016, 00015/JC/IP/2016, 00016/JC/IP/2016, 00017/JC/IP/2016, 00018/JC/IP/2016, 00019/JC/IP/2016, 00020/JC/IP/2016, 00021/JC/IP/2016.
6. Asuntos Generales.

1.-Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.

Con relación al Primer Punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Información procede a tomar la asistencia, determinando que existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité de Información y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente, procedió a declarar abierta la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México No. JC/CI/002-2015.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Continuando con Punto número dos; se dio lectura al Orden del Día; acto seguido y una vez analizado y discutido, se aprueba por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. JC/CI/002-2015/PRIMERO:

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México.

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

3. Presentar y en su caso aprobar la clasificación de información como reservada presentada por la Dirección de Construcción.

Prosiguiendo con el Orden del Día en el punto número tres, el Coordinador de Planeación e Informática y Responsable de la Unidad de Información presentó a los integrantes de este Cuerpo Colegiado los oficios Nos. 003/2015, 005/2015, 009/2015, 010/2015 de fecha 07 de enero de 2015; 035/2015, 036/2015, 037/2015, 038/2015, 039/2015 e fecha 26 de enero de 2015; 046/2015, 047/2015, 048/2015 de fecha 09 de febrero de 2015 y 082/2015, 083/2015 y 084/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, todos ellos dirigidos a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Construcción, Conservación, Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Jurídica, por medio de los cuales se solicita la Propuesta de la Información que es susceptible a ser Clasificada como Reservada.

Acto seguido y dando continuación al tema, se presentaron los oficios Nos. 211C13100/037/2015 signado por el M.A.F. Salvador Tapia Torres, Subdirector de Administración; 211C13101/135/2015, signado por el L.C.P. y A.P. Salvador Maximiliano Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; 211C1A000/0032/2015, signado por el Lic. Mauricio Agustín Benjamín Franco Vera, Secretario Particular del C. Director General, 211C1200/034/15 signado por el M.I. David Jiménez Víquez, Subdirector de Finanzas, Servidores Públicos de las Unidades Administrativas, mismos que informan que en el área a su cargo no existe información que pueda ser tipificada en dicho supuesto.

Asimismo, el Responsable de la Unidad de Información presentó, oficio No. 211C12000/205/2015 mediante el cual el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Construcción envía su Propuesta de Información, para ser presentada y en su caso aprobada por el Comité de Información.

A su vez el Ingeniero Arturo René Juárez García, Responsable de la Unidad de Información, expone a los integrantes del Comité de Información que la Dirección de Conservación y Unidad Jurídica no presentaron respuesta alguna.

Una vez analizada y discutida la información soporte presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Construcción, Ing. José Gilberto Rodríguez López; el Comité de Información motivado y fundamentado en el Artículo 12, fracción XVI, artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y al Capítulo II de su Reglamento y al Capítulo I Numeral Segundo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado de México, los integrantes del Comité de Información aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



Hoja 3 de 19



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo No. JC/CI/002-2015/SEGUNDO:

El Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México aprobó el "Índice de Información Clasificada como Reservada de la Dirección de Construcción motivado y fundamentado en el artículo 20 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios, y solicita se notifique de forma oficial al Ing. José Gilberto Rodríguez López, capturar dicha información en el IPOMEX (fracción XVII del artículo 12 de la LTAIPEMyM).

Acuerdo No. JC/CI/002-2015/TERCERO:

El Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México instruye al Responsable de la Unidad de Información, Ingeniero Arturo René Juárez García, solicitar de manera oficial nuevamente a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Conservación y Unidad Jurídica, entregar a más tardar el día 15 de abril del año que transcurre su Propuesta de Información susceptible a ser Clasificada como Reservada.

4. Presentar y en su caso aprobar los Avisos de Privacidad de las Bases de Datos con que cuenta este Organismo.

En lo que respecta al punto número cuatro que corresponde a presentar y aprobar los Avisos de Privacidad de las Bases de Datos Personales con que cuenta este Organismo; en uso de la palabra el Ingeniero Arturo René Juárez García presentó a los integrantes del Comité de Información oficios Nos. 064/2015, 065/2015, 066/2015, 067/015, 068/2015 y 069/2015 todos de fecha 23 de febrero del año 2015 y 0110/2015, 0111/2015, 0112/2015 y 0113/2015 de fecha 23 de marzo del año 2015, dirigidos a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Conservación, Dirección de Construcción, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica, Dirección General y Subdirección de Informática, respectivamente, por medio de los cuales se solicita entregar en la Unidad de Información los Avisos de Privacidad de las Bases de Datos Personales que obra en sus áreas y que además están dadas de alta en el Intranet, esto con objeto de ser presentados a los miembros de este Cuerpo Colegiado para en su caso ser aprobados.

Después de lo antes expuesto, el Responsable de la Unidad de Información presentó los oficio de respuesta No. 211C12000/206/2015 de la Dirección de Construcción, mediante el cual se informa lo siguiente: *"que hasta el momento no se ha generado dicha información dentro de esta área, en cuanto se obtenga dicha información se dará cause a la preparación de Avisos de Privacidad de las Bases de datos Personal que sean necesarias"*.





COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Oficio No. 211C1A000/0063/2015 signado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General que informa lo siguiente: *"referente a la solicitud de Avisos de Privacidad referentes a las Bases de Datos Personales que existen en esta Unidad Administrativa, al respecto me permito informar a Usted; no se cuenta con dicha información ya que para el desempeño de nuestras funciones no es necesaria"*.

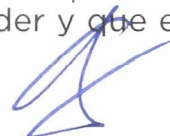
Se presenta oficio No. 211C11100/064/2015 por medio del cual, el Ingeniero Jaime Gutiérrez Romero, Servidor Público Habilitado de la Dirección de Conservación informa lo siguiente: *"Al respecto, le informo que con oficio Número 211C11101/DTDV/0143/2015 de fecha 26 de febrero del año en curso se le envía propuesta en materia de transparencia y protección de datos personales al Ing. Abelardo Mirafuentes Espinosa, Subdirector de Informática, para que fueran ingresados al sistema SIARP, al alcance de los formatos derivados del propio sistema, sin embargo con oficio 211C14200/041/2015 de fecha 11 de marzo y recibido el 14 de marzo del año en curso, el Ing. Abelardo Mirafuentes Espinoza Subdirector de Informática informo que la leyenda que se propuso no cumple con los requisitos mínimos que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, por lo que esta Dirección a mi cargo se encuentra trabajando en la propuesta del Aviso de privacidad de la Base de Datos Personales, a fin de que se cumpla con los requisitos que establece la Ley en la Materia"*.

Por las consideraciones anteriores, el Responsable de la Unidad de Información, expone que no se obtuvo respuesta alguna por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y Subdirección de Informática.

Tomado en cuenta lo expuesto por el Ingeniero Arturo René Juárez García; motivado y fundamentado en la Ley de Protección y Datos Personales del Estado de México, en su Capítulo Segundo; por unanimidad de votos, los integrantes el Comité de Información aprobaron el siguiente acuerdo

Acuerdo No. JC/CI/002-2015/CUARTO:

El Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México instruye al Responsable de la Unidad de Información, Ingeniero Arturo René Juárez García, solicitar de manera oficial nuevamente a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y Subdirección de Informática, entregar a más tardar el día 15 de abril del año que transcurre sus Avisos de Privacidad de las Bases de Datos que obran en su poder y que están dadas de alta en el Intranet.







COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

5. Presentar y en su caso aprobar la clasificación de información como reservada con fundamento en el artículo 20 fracción II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; solicitada por el servidor público habilitado de la Dirección de Construcción, Ing. José Gilberto Rodríguez López, para dar respuesta a las solicitudes de información, recibida vía SAIMEX, registrada con Nos. de folios 00010/JC/IP/2016, 00011/JC/IP/2016, 00012/JC/IP/2016, 00013/JC/IP/2016, 00014/JC/IP/2016, 00015/JC/IP/2016, 00016/JC/IP/2016, 00017/JC/IP/2016, 00018/JC/IP/2016, 00019/JC/IP/2016, 00020/JC/IP/2016, 00021/JC/IP/2016.

Dando como desahogo al punto número cinco del Orden de Día, en uso de la palabra el Ingeniero Arturo René Juárez García, Responsable de la Unidad de Información, expone al Comité lo siguiente:

Con fecha 23 de febrero del 2015 se recibieron vía SAIMEX dos (2) Solicitudes de Información Pública, mismas que fueron registradas con No. de folio 00010/JC/IP/2015 y 00011/JC/IP/2015, en las cuales se solicita lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
Copia de los contratos al amparo de los cuales las empresas Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. y Arquitectura Controlada, S.A. de C.V., llevaron a cabo los trabajos adicionales e instalación de equipos especiales en el recinto cívico cultural "Museo Torres Bicentenario", segunda etapa, por un monto de \$39'904,000.00 pesos, en el año 2010. Asimismo, se solicita copia de cualquier contrato o convenio celebrado en relación con la construcción del mencionado "Museo Torres Bicentenario".
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN
En el acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2012 del Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, celebrada el 5 de marzo de 2012, se contiene la referencia (asunto 3.1 de la sesión en cuestión) a los trabajos adicionales e instalación de equipos especiales en el recinto cívico cultural "Museo Torres Bicentenario", mencionados en la información solicitada al sujeto obligado. Copia del acta referida se agrega a la presente solicitud de información pública.

Continuando con la exposición, se informó que de acuerdo al proceso que se lleva a cabo, estas fueron turnadas vía SAIMEX a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Conservación, Construcción y Administración y Finanzas.

En este mismo sentido el día 24 de febrero del año en curso, se reciben vía SAIMEX cuatro (4) solicitudes de información registradas con folios 00012/JC/P/2015, 00013/JC/P/2015, 00014/JC/P/2015, 00015/JC/P/2015, en la cuales se solicita exactamente la misma información y como procede se turnan a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Conservación, Construcción y Administración y Finanzas.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Dando continuidad al tema, se informó al Comité que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Construcción solicitó prórroga a la Unidad de Información argumentando lo siguiente: *derivado de que no se tiene localizada la información requerida, se solicita se autorice una prórroga para continuar con una búsqueda exhaustiva de la información, en los archivos que se tiene en esta dirección de construcción. Lo anterior fundamentado en el artículo 46 del capítulo IV del procedimiento de acceso, que a la letra dice "la unidad de información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante".*

La Unidad de Información autorizó la prórroga a fin de que el Servidor Público Habilitado llevará a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área, atendiendo al principio de máximo publicidad mencionado en la Ley multicitada en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 3.

Dando seguimiento a las solicitudes recibidas, la Dirección de Conservación mediante oficios 211C11100/040/2015, 211C11100/043/2015, 211C11100/044/2015, 211C11100/045/2015, 211C11100/046/2015 y 211C11100/047/2015, todos de fecha 05 de marzo del año que transcorre informó vía SAIMEX lo siguiente: *"Al respecto, le informo que esta Dirección de Conservación, no ha realizado ningún trámite contrato y/o convenio con las empresas citadas, no ha realizado trabajos con la obra antes mencionada".*

La Dirección de Administración y Finanzas con oficio 211C13200/085/2015 informó vía SAIMEX lo siguiente: *"Al respecto me permito informarle que esta por ser una Dirección Financiera y Administrativa, no así, técnica o jurídica, no cuenta con ningún convenio o contrato de dicha obra".*

La Dirección de Construcción con oficio 211C12000/0293/2015 solicitó a la Unidad Jurídica de este Organismo se le informara si existe algún procedimiento administrativo o juicio de amparo tanto en este Organismo como en el Sector Comunicaciones, relacionado con la obra denominada "Museo Torres Bicentenario" así como de la obra "Monumento Bicentenario (considerándose el "Museo Torres Bicentenario" como parte de dicha obra).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Con oficio 211C10200/209/2015 el Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica, Lic. José Antonio Ávila García, informa a la Lic. Lizeth Quiroz Muñoz, Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Comunicaciones de la petición del Director de Construcción, por lo cual solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la búsqueda respectiva y se proporcione la respuesta correspondiente.

El día 25 de marzo de 2015 con oficio 211007000/097/2015 la Lic. Lizeth Quiroz envía al Lic. José Antonio Ávila la respuesta correspondiente misma que a la letra dice lo siguiente:

"Oficio: 211007000/097/2015

Asunto: **Se emite respuesta**

Toluca de Lerdo, México, 25 de marzo de 2015

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio número 211C10200/209/2015 de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe si existe algún procedimiento administrativo o juicio de amparo en esta dependencia, relacionado con al obra "Museo Torres Bicentenario", así como de la obra "Monumento Torres Bicentenario (considerándose el "Museo Torres Bicentenario" como parte de dicha obra).

Al respecto me permito informarle, que existen en trámite ocho procesos jurisdiccionales pendientes de resolución relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense); procesos que se describen a continuación:

A).- **Amparo Indirecto 871/2014-VI**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el cual se encuentra suspendido, en virtud del recurso de queja interpuesto por la parte **tercero** interesada, misma que se encuentra radicada en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número Q.A. 00076/2015; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

30 X
Hoja 8 de 19



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del Saascam, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del Saascaem (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1º de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del Saascaem (la "Cuarta Modificación").

4.- El quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el catorce de diciembre de dos mil doce entre la Secretaría y OHL con la participación del SAASCAEM (la quinta modificación)

B).- Amparo Indirecto 579/2014-VII, radicado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el cual se encuentra suspendido por interposición de un recurso de queja; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1º de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").

4.- El quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el catorce de diciembre de dos mil doce entre la Secretaría y OHL con la participación del SAASCAEM (la quinta modificación)

C).- Amparo Indirecto 350/2015, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, juicio de amparo en donde se encuentra corriendo el




"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

término para rendir el informe justificado; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

- 1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").
- 2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").
- 3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1º de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").
- 4.- La ampliación del plazo de la Concesión y la autorización de los Incrementos Adicionales a las tarifas que se cobran en el Circuito Exterior Mexiquense, otorgados en el quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 14 de diciembre de 2012 entre la Secretaría y OHL, con la participación de SAASCAEM (La Quinta Modificación).
- 5.- La omisión consistente en no disminuir el plazo del Título de Concesión y/o no dar por terminado anticipadamente el Título de Concesión y/o no establecer las nuevas condiciones aplicables a la Concesión, aun cuando OHL ya recuperó completamente su inversión (capital de riesgo efectivamente invertido) en el proyecto;
- 6.- El sexto convenio modificatorio del Título de Concesión, supuestamente celebrado el 20 de enero de 2015 (la "Sexta Modificación");
- 7.- Cualquier solicitud y/o instrucción girada a OHL y/o al fiduciario, para que le sean entregados los recursos cobrados por OHL a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, desde el mes de enero de 2013, en relación con el denominado "Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular" ("SIVA"); y
- 8.- Cualquier acto por virtud del cual el Gobierno del Estado hubiera otorgado en favor de OHL una garantía de recuperación de la inversión en el Circuito Exterior Mexiquense y su rendimiento y/o se hubiera obligado a pagar a OHL el monto de dicha inversión y su rendimiento, que OHL no hubiera podido recuperar con cargo al proyecto, durante el plazo de la Concesión.

D).- Amparo Indirecto 381/2015, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde se encuentra corriendo el término para rendir el informe justificado; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- 1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").
- 2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").
- 3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1º de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").
- 4.- La ampliación del plazo de la Concesión y la autorización de los Incrementos Adicionales a las tarifas que se cobran en el Circuito Exterior Mexiquense, otorgados en el quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 14 de diciembre de 2012 entre la Secretaría y OHL, con la participación de SAASCAEM (La Quinta Modificación).
- 5.- La omisión consistente en no disminuir el plazo del Título de Concesión y/o no dar por terminado anticipadamente el Título de Concesión y/o no establecer las nuevas condiciones aplicables a la Concesión, aun cuando OHL ya recuperó completamente su inversión (capital de riesgo efectivamente invertido) en el proyecto;
- 6.- El sexto convenio modificatorio del Título de Concesión, supuestamente celebrado el 20 de enero de 2015 (la "Sexta Modificación");
- 7.- Cualquier solicitud y/o instrucción girada a OHL y/o al fiduciario, para que le sean entregados los recursos cobrados por OHL a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, desde el mes de enero de 2013, en relación con el denominado "Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular" ("SIVA"); y
- 8.- Cualquier acto por virtud del cual el Gobierno del Estado hubiera otorgado en favor de OHL una garantía de recuperación de la inversión en el Circuito Exterior Mexiquense y su rendimiento y/o se hubiera obligado a pagar a OHL el monto de dicha inversión y su rendimiento, que OHL no hubiera podido recuperar con cargo al proyecto, durante el plazo de la Concesión.

E) Juicio Administrativo 147/2014, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretensiones:



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;
2. El Título de Concesión;
3. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno;
4. La Primera Modificación;
5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;
6. La Segunda Modificación;
7. La Tercera Modificación;
8. La Cuarta Modificación;
9. El Acuerdo 01/2009.
10. La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación;
11. El Dictamen Único; y
12. Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaría respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**.

F) Juicio Administrativo 442/2014, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretensiones:

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;
2. El Título de Concesión;

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

3. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno;
4. La Primera Modificación;
5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;
6. La Segunda Modificación;
7. La Tercera Modificación;
8. La Cuarta Modificación;
9. El Acuerdo 01/2009.
10. La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación;
11. El Dictamen Único; y
12. Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaría respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**.

G) Juicio Administrativo 342/2014, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretensiones:

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;
2. El Título de Concesión;
3. La obligación (constitutiva de deuda) asumida por el Gobierno del Estado de México en el Título de Concesión, sin la autorización de la Secretaría de Finanzas y sin la participación de la Legislatura Estatal.





COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

4. La obligación (constitutiva de deuda) asumida por el Gobierno del Estado en el Título de Concesión en favor de sociedades extranjeras.
5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno;
- 6.- El acuerdo o convenio celebrado en diciembre de 2003 entre OHL y el Gobierno del Estado, en que supuestamente se convino que OHL pagara la contraprestación por \$157.4 millones de pesos a que se refiere el inciso a) de la Condición Vigésimo Segunda del Título de Concesión, mediante la construcción de sendos hospitales generales en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atlacomulco.
- 7.- Los pagos en especie de las contraprestaciones a cargo de OHL bajo el Título de Concesión.
- 8.- La Primera Modificación;
- 9.- La subsistencia de la afectación del fideicomiso de los derechos de cobro de las cuotas de peaje en el **Circuito Exterior Mexiquense**, en caso de terminación anticipada de la concesión.
- 10.- El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;
- 11.- La Segunda Modificación;
- 12.- La Tercera Modificación;
- 13.- La Cuarta Modificación;
- 14.- El Acuerdo 01/2009
- 15.- La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la supuesta autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación
- 16.- El Dictamen Único;
- 17.- Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaría respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

H) Juicio Administrativo 154/2014, radicado en la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde se previene a las partes para que informen respecto de los hechos señalados por la parte actora en su escrito de fecha 6 de marzo del año 2015; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretensiones:

1. La convocatoria correspondiente a la Licitación Pública **SCEM-CCA-01-02**, de fecha 28 de octubre de 2002; por no restringir la convocatoria a empresas extranjeras que no cumplan con los requisitos legales para operar en el territorio mexicano que conforme a la ley de Inversión extranjera y de su reglamento, carecieren de los documentos como son: acreditar la legal constitución de dicha empresa en el país de origen, acreditar la personalidad jurídica de quien la representa y de que dichos documentos cumplen con los requisitos de los Tratados Internacionales; de haber obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, de la Secretaría de Economía; de encontrarse registrada ante la Dirección General de Inversión Extranjera; el de haber renunciado a la protección de su gobierno convenido para ello la cláusula calvo en términos del artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en virtud de permitir que intervengan cualquier tipo de empresa extranjera;

2. Las bases y el procedimiento de licitación correspondiente al concurso y a la convocatoria pública número **SCEM-CCA-01-02**, de fecha 29 de octubre de 2002, que se integran con: antecedentes, pliego general de concurso, descripción del proyecto, descripción del concurso, requisitos de los participantes y de las proposiciones;

3. El acta de inscripción de los participantes del concurso SCEM-CCA-01-02;

4. El fallo del concurso SCEM-CCA-01-02, de fecha 31 de enero de 2003, emitido en favor de la empresa extranjera española **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, así como la nulidad del dictamen de fecha 31 de enero de 2003, que sirvió para emitir el fallo del citado concurso a favor de la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**;

5. El Título de Concesión de fecha 25 de febrero de 2003, otorgado por el extinto Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México; título concesión que fue fallado a favor de la empresa extranjera **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.** y ésta a su vez, se lo entregó a la empresa **CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.**;

6. Todas y cada una de las actualizaciones de la empresa **Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V.**, realizadas al amparo del título de concesión que le fue otorgado para la construcción, operación, conservación y mantenimiento del **Sistema Carretero del Oriente del Estado de México**, derivado de la licitación pública **SCEM-CCA-01-02.**" (sic)

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETH QUIROZ MUÑOZ
COORDINADORA JURÍDICA

C.c.p. Archivo/minutario "

Ante la situación planteada y de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio No. 211C12000/294/2015 signado por el Servidor Público habilitado de la Dirección de Construcción Ing José Gilberto Rodríguez López y los oficios de las áreas jurídicas de este organismo y de la Secretaria de Comunicaciones 211C10200/212/2015 y 21100700/097/2015, respectivamente, referente a esta Solicitud de Información que representa a los 6 folios mencionados con anterioridad, se analizó la reserva de la documentación solicitada derivado de lo informado a través del oficio 211007000/097/2015 que dice, que existen en trámite ocho procesos jurisdiccionales pendientes de resolver relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense), procesos que se describen en el oficio de referencia.

Continuando con el desahogo del punto número cuatro, el Responsable de la Unidad de Información, Ingeniero Arturo René Juárez García, expuso a los asistentes la solicitudes de información pública recibidas vía SAIMEX el día 26 de febrero de 2015, registradas con Nos. de folios 00016/JC/IP/2015, 00017/JC/IP/2015, 00018/JC/IP/2015, 00019/JC/IP/2015 y de igual manera recibidas el día 27 de febrero de 2015 registradas con folios 00020/JC/IP/2015 y 00021/JC/IP/2015, referente a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
Se solicita el costo total del monumento "Torres Bicentenario" (considerándose el "Museo Torres Bicentenario" como parte de dicha obra), ubicado en Avenida Morelos s/n, esquina Alfredo del Mazo, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México, así como el nombre de las empresas y/o personas físicas que participaron en el diseño, construcción y equipamiento del mismo, solicitándose copia de todos los contratos que se hayan celebrado con tal motivo. Asimismo, se solicita que se informe si los contratos por virtud de los cuales se llevó a cabo el diseño, construcción y equipamiento del monumento "Torres Bicentenario" referido, fueron adjudicados a través de licitaciones públicas, invitaciones restringidas y/o adjudicaciones directas. En caso de que las adjudicaciones de los contratos se hubiesen llevado a cabo a través de las modalidades de invitación restringida y/o adjudicación directa, se solicita copia de la justificación para la elección de dichas modalidades para cada caso correspondiente.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Los integrantes del Comité de Información pudieron observar que se trata del mismo tema de las solicitudes recibidas vía SAIMEX el día 23 de febrero del año en curso, mismas que ya fueron estudiadas, razonadas y disgregadas.

Por último, el Ingeniero Arturo René Juárez presenta nuevamente el oficio 211C12000/294/2015 signado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Construcción, Ingeniero José Gilberto Rodríguez López, por medio del cual proporciona respuesta vía SAIMEX, en el cual solicita la clasificación de la información correspondiente, motivado por lo informado por la Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Comunicaciones a través de su oficio 211007/000/097/015, del cual ya se hizo referencia anteriormente.

Ante el escenario mencionado, los integrantes del Comité de Información, visto, analizado y resuelto dicho tema, aprobaron por unanimidad de votos el siguiente acuerdo, motivado y fundamentado en el artículo 30, fracción III de la Ley multicitada, al Capítulo II, artículos 3.10, 3.11 inciso II de su Reglamento, así como, al Capítulo I, numeral Segundo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.

Acuerdo No. JC/CI/002-2015/QUINTO:

El Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México aprueba por unanimidad de votos la reserva de la documentación referente a la obra denominada "Museo Torres Bicentenario" así como de la obra "Monumento Bicentenario (considerándose el "Museo Torres Bicentenario" como parte de dicha obra) por un plazo de 9 años a partir de la fecha en que se clasifica el expediente o documento o hasta que haya causado ejecutoria, como lo dice el Capítulo II, Numeral Décimo Quinto, así como al Vigésimo Quinto de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal y por último al artículo 20, inciso VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dice: ***"Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado"***, en base a las siguientes consideraciones:

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

La construcción del "Museo Torres Bicentenario" se financió a través de una contraprestación por la concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense) y al haber ocho procesos jurisdiccionales pendientes de resolver referente al Circuito Exterior Mexiquense, **se podría alterar o perjudicar a alguna de las partes que intervienen en dichos procesos o juicios.**

6. Asuntos Generales.

Continuando con el Orden del Día el Presidente del Comité preguntó a los integrantes del mismo, si hubiera un Asunto General a tratar; por lo que no habiendo respuesta positiva por parte de los asistentes, se dio por concluida la Sesión de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Información de la Junta de Caminos del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, firmando los que en ella intervinieron.



Ing. Francisco Rubén Bringas Peñaloza
Director General y Presidente del Comité de Información



Hoja 18 de 19



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Ing. Alejandro Colín González
Titular del Órgano de Control Interno

Ing. Arturo René Juárez García
Coordinador de Planeación e Informática y
Responsable de la Unidad de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2015,
DEL COMITÉ DE INFORMACION
No. JC/CI/002-2015**

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	FIRMA
	<i>FLO RUBEN BARRALES</i>	<i>[Firma]</i>
2.	Alejandro Colín González	<i>[Firma]</i>
3	Arturo Rene Suarez Garcia	<i>[Firma]</i>

Toluca, Estado de México, 26 de marzo del 2015